



Resolución Directoral N° 292 -2013-AG-PSI

Lima, 04 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1478-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 03 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 239-2013-AG-PSI, de fecha 02 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Liquidación Final, efectuada a través de la Resolución Directoral N° 239-2013-AG-PSI, de fecha 02 de mayo de 2013, al Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 24 de setiembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo-Tramo Crítico", se aprobó en el artículo 4° de la acotada Resolución, los reajustes deducidos de todas las valorizaciones de la citada Obra, en aplicación de las Fórmulas Polinómicas con los índices unificados de la construcción que publica INEI, en la suma de S/. 9,114.64, incluido el IGV;

Que, con el documento de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la rectificación de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, al haberse consignado en la parte considerativa (Cuarto considerando) y resolutive de la misma (Artículo cuarto), como monto de los reajustes deducidos a todas las valorizaciones de la Obra la suma de S/. 9,114.64, cuando corresponde aprobar la suma de S/. 9,116.65, incluido el IGV, por lo que solicita la rectificación del error incurrido;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 239-2013-AG-PSI, en los términos solicitados;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Modificar, el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 239-2013-AG-PSI, de fecha 02 de mayo de 2013, en el extremo que se recomienda aprobar los Reajustes a todas las valorizaciones, en los términos siguientes:

"...; aprobar los Reajustes restados de todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, con los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 9,116.65, incluido el IGV;..."

Artículo 2°.- Modificar, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 239-2013-AG-PSI, de fecha 02 de mayo de 2013, en los términos siguientes:

"Artículo 4°.- Aprobar, los Reajustes deducidos de todas las Valorizaciones de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo-Tramo Critico", en aplicación de las Fórmulas Polinómicas con los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 9,116.65 (menos Nueve Mil Ciento Dieciséis y 65/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV"

Artículo 3°.- La Resolución Directoral N° 239-2013-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Ingeniería, Corporativa Contratistas Generales S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación
PSI
[Firma]
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

